



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC

"SEGUIMOS AVANZANDO JUNTOS"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 09-2026-MDM-A

Milpuc 15 de julio del 2026

Visto:

En sesión de Concejo de fecha: 15:07_2026, El documento denominado: **"Compromisos de Ajuste Fiscal"** elaborado por el Comité Técnico CAF, conformado para tal fin;

CONSIDERANDO:

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.



Que, de acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2025(1), la Municipalidad Distrital de Milpuc alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, de 159,5%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 109 miles (ingresos corrientes totales por S/ 814 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 705 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Milpuc Si Cumple con la RF ACC.

Que, es así que, la Municipalidad Distrital de Milpuc se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal.

Que, en tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2026-2029.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la municipalidad distrital de Milpuc, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales.

Que, Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Que, finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC

"SEGUIMOS AVANZANDO JUNTOS"

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo de la municipalidad distrital de Milpuc en sesión extraordinaria de fecha: 15-07-2026 y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del pedido hecho por el señor alcalde y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor por unanimidad de los señores regidores se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [del Gobierno de la Municipalidad distrital de Milpuc, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MILPUC
Alcalde
Rafael Roberto Vela Fernández
DNI N° 05428570

Municipalidad Distrital de Milpuc Amazonas - Rodriguez de Mendoza



COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

2026 - 2029

10 de julio de 2026

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



Fuentes de información:

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2025.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2025.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2025.

ALCALDE

VELA FERNANDEZ, FREDY ROBERT

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Presidente : VELA FERNANDEZ, FREDY ROBERT
GERENTE ENCARGADO

Responsable Técnico : VILLEGAS PISCOYA, ARTURO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Miembro 1 : VILLEGAS PISCOYA, ARTURO
JEFE ENCARGADO

Miembro 2 : ALVARADO HUAMAN, DELIS
TESORERO

Miembro 3 : AGUILAR SANTILLAN, LIMBER
JEFE ENCARGADO

Miembro 4 : VARGAS MELENDEZ, MARIA ENTH
OFICINA RECUADACION TRIBUTARIA

Miembro 5 : CAMPOS ARTEAGA, MARLENI SUSANA
CONTADOR ENCARGADO

Miembro 6 : ALVA MORI, JOHN RAFAEL
ABOGADO



I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2025⁽¹⁾, la Municipalidad Distrital de Milpuc alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de los últimos 4 años, de 159,5%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 109 miles (ingresos corrientes totales por S/ 814 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 705 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Milpuc Sí Cumple con la RF ACC.



Es así que, la Municipalidad Distrital de Milpuc se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2026. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2026-2029.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Milpuc, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

¹ Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reporte-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL

2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).

a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 1 319 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 827 miles) fue de 159,5% superior al límite del 100%.

Tabla 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total



Municipalidad Distrital de Milpuc	2022	2023	2024	2025
Componentes RF SDT				
1. Saldo de Deuda Total (SDT) (Miles de soles)	90	93	101	1 319
2. Prom. Ing. Corrientes Totales (Prom. ICT) (Miles de soles)	736	817	793	827
3. Límite Ley N° 29230 (Miles de soles)	0	0	0	0
Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte (%)	12,2	11,4	12,7	159,5
Límite RF SDT (%)	100	100	100	100

Fuente: SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

Al cierre del año fiscal 2025, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 109 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 814 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 705 miles.

Tabla 2. Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Municipalidad Distrital de Milpuc	2022	2023	2024	2025
Componentes RF ACC				
1. Ingresos Corrientes (IC) (Miles de soles)	836	861	798	814
2. Gasto Corriente No Financiero (GCNF) (Miles de soles)	700	704	681	705
IC - GCNF (Miles de soles)	137	157	117	109
Límite RF ACC	0	0	0	0

Fuente: SICON - MEF a diciembre 2025

2.2. Finanzas Públicas

a. Ingresos Totales

En el año 2025, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 3 542 miles, registrando un aumento de S/2 635 miles (290,6%) con respecto al año 2024.

Para el año 2025 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 1 miles, monto superior en -23,5% respecto al año 2024.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2025 sumaron S/ 812 miles, monto superior en 2,1% en relación al año 2024, que fue de S/ 796 miles.

b. Gasto No Financiero

En el año 2025, el gasto no financiero total alcanzó S/ 3 608 miles, lo que representa un aumento de S/ 2 701 miles (297.9%) con respecto al año 2024.

Para el 2025, el gasto de personal aumentó en 17,3% respecto al año 2024, siendo el mayor incremento en el gasto en servicios por terceros (26,5%) y en personal CAS (7,6%). El gasto de personal nombrado aumenta en 7,5% mientras que en pensiones registra 0,0%, respecto al 2024.

En el año 2025 las inversiones de la entidad sumaron S/ 2 894 miles, monto superior al registrado en el 2024 que ascendió a S/ 223 miles.

c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2025 registró un déficit fiscal de S/ 67 miles, similar al déficit fiscal del año 2024 que fue de S/ 0 miles.

Tabla 3. Finanzas Públicas

	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)	Var. %
	2022	2023	2024	2025	2025-2024	2025/2024
A. Ingresos	836	1 108	907	3 542	2 635	290,6
A1. Ingresos de Recaudación Propia	4	3	2	1	0	-23,3
A1.1. Impuesto Predial	0	0	0	0	0	0,0
A1.2. Tasas	1	0	0	0	0	0,0
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	0	0	0	0	0	0,0
A1.4. Otros ingresos propios	3	3	2	1	0	-23,5
A2. Transferencias Corrientes	832	858	796	812	17	2,1
A2.1. FONCOMUN	622	552	557	584	27	4,9
A2.2. Canon 1/	0	0	0	0	0	-46,0
A2.3. Recursos Ordinarios	21	22	20	22	2	10,7
A2.4. Otras transferencias corrientes	190	284	219	207	-12	-5,7
A3. Transferencias de Capital	0	247	109	2 728	2 619	2 405,0
A3.1. Recursos Ordinarios	0	247	109	2 728	2 619	2 405,0
A3.2. Otros	0	0	0	0	0	0,0
B. Gastos No Financieros	873	1 184	907	3 608	2 701	297,9
B1. Gasto en personal	438	357	408	480	71	17,3
B1.1. Personal Nombrado	166	173	179	182	13	7,5
B1.2. CAS	66	20	19	20	1	7,6
B1.3. Servicios por Terceros 2/	206	163	212	268	56	26,5
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
B2. Otras Gastos Corrientes	261	347	278	234	-41	-14,8
B2.1. Mantenimiento	2	2	2	5	3	138,8
B2.2. Cargas Sociales	12	15	19	27	8	38,3
B2.3. Otros	247	330	253	202	-51	-20,2
B3. Gasto en Capital	174	491	223	2 894	2 671	1 197,4
B3.1. Inversión	174	491	223	2 894	2 671	1 197,4
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
C. Resultado Primario (A-B)	-37	4	0	-67	-66	43 775,9
D. Interés	0	0	0	0	0	0,0
E. Resultado Económico (C-D)	-37	4	0	-67	-66	43 775,9

Fuente: SICOM-MEF a diciembre 2025

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera.

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos

d. Saldo de Deuda Total

En el año 2025, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 1 319 miles, lo que representa un incremento de 1 205,7% con respecto al 2024. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos se incrementó en 26 415,2% respecto al 2024, debido al incremento de los pasivos corrientes en 26 415,2%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 3,0% y la Deuda Real aumentó en 4,8% respecto al 2024.

El Saldo de Pasivos representó el 92,5% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 7,2% y la Deuda Real 0,3%.

Tabla 4. Saldo de Deuda Total

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. (Miles de soles)		Var. %	% del total
	2022	2023	2024	2025	2025/2024	2025/2024		
I. Saldo de Pasivos (A+B-C)	3	3	5	1 220	1 215	26 415,2	92,5	
A. Pasivo Corriente	3	3	5	1 220	1 215	26 415,2	92,5	
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Parte Cie. Deudas a Largo Plazo	1	1	1	1	0	0,0	0,1	
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Cuentas por Pagar a Proveedores	1	1	3	1 218	1 215	48 418,3	92,3	
Impuestos, Contribuciones y Otros	1	1	1	1	0	0,0	0,1	
Remuneraciones y Beneficios Sociales	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
B. Pasivo No Corriente	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Beneficios Sociales	1	1	1	1	0	0,0	0,1	
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
C. (-)SS-JJ/Laborales, Salud y Magisterio	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
II. Deuda Exigible	87	90	93	96	3	3,0	7,2	
ESSALUD	8	9	9	9	0	1,0	0,7	
ONP	78	80	83	86	3	3,2	6,5	
SUNAT	1	1	1	1	0	3,1	0,1	
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
OTROS	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
III. Deuda Real	0	0	4	4	0	4,8	0,3	
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
AFP INTEGRA	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
AFP PROFUTURO	0	0	3	4	0	4,9	0,3	
AFP PRIMA	0	0	0	0	0	4,4	0,0	
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0	
Saldo de Deuda Total	90	93	101	1 319	1 218	1 205,7	100,0	

Fuente: SICON / MEF, SBS, SUNAT a diciembre 2025

2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO I ni REPRO II (AFP).

La entidad no se acogió al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III) establecido en la Ley N° 31888.

2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

El distrito tiene el 90% de población rural, lo que conlleva una base tributaria casi nula, alta informalidad y limitada capacidad para cobrar arbitrios o impuestos prediales. El municipio depende 100% de transferencias nacionales.

b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

La municipalidad opera bajo el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, exigiendo órganos de línea y control que obligan a contratar personal técnico y administrativo, generando que los gastos en personal superen el 80% del presupuesto.

c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

Acumulación de deuda social; Incumplimiento histórico de pagos de obligaciones con EsSalud o ONP, SUNAT, desde gestiones anteriores.



III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN FISCAL

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Milpuc tiene como objetivo fortalecer la responsabilidad fiscal, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.



IV. COMPROMISOS FISCALES (CAF SIMPLIFICADO)

La Municipalidad Distrital de Milpuc, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido los siguientes compromisos fiscales y ha estimado los valores para los 4 años del periodo de restructuración.

a. Mejoras en la gestion de pasivos

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el periodo de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027
	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026

b. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

Indicador	Valores Históricos (%)				Compromiso Fiscal (%)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	12,2	11,4	12,7	159,5	50,0	50,0	50,0	50,0

c. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente

Indicador	Valores Históricos (Miles de soles)				Compromiso Fiscal (Miles de soles)			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	136,7	156,8	117,0	109,3	90,0	90,0	90,0	90,0

V. PLAN DE TRABAJO (OPCIONAL)

La Municipalidad Distrital de Milpuc ha elaborado el siguiente Plan de Trabajo, teniendo en cuenta las acciones de saneamiento para el cumplimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2026- 2029. El Plan de Trabajo incluye la unidad orgánica o área responsable, el medio de verificación y el plazo de entrega de los medios de verificación.

Plan de Trabajo para el cumplimiento de los Compromisos Fiscales (opcional)

Compromiso Fiscal	Acciones de Saneamiento	Unidad Orgánica Responsable	Medio de Verificación	Fecha de Cumplimiento
CF 5. Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos	Realizar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo identificando brechas contables y errores que afecten el reconocimiento, medición, presentación o revelación de la información financiera, según el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Primer entregable: Informe de diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad	31/12/2026
	Presentar el análisis de los saldos de las cuentas del pasivo y evidencia de la corrección de las brechas contables y errores identificados en los pasivos, de acuerdo con el Marco NICSP y otras normas dispuestas por la DGCP.	CONTABILIDAD	Segundo entregable: Informe de cumplimiento de acciones al diagnóstico de los saldos de las cuentas contables del pasivo y/o la corrección de brechas contables y errores identificados en el año fiscal durante el período de vigencia del CAF. Se debe adjuntar evidencia de las brechas contables y errores encontrados y subsanados.	30/03/2027

VI. RESULTADOS DEL CAF VIGENTE

Esta sección aplica a partir del segundo año dentro del periodo de reestructuración fiscal.

